

Factura Pequeño Contribuyente

NERY VINICIO, RAMÍREZ HERNÁNDEZ
 Nit Emisor: 46981527
GEOSERVICE GREEN ROCK
 1 AVENIDA A 4-09 RESIDENCIAL RAX PEC, zona 6, San Pedro
 Carcha, ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 2734A267-4351-4AE3-8338-60F5ABCEBD97
Serie: 2734A267 Número de DTE: 1129401059
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-nov-2021 16:46:13
 Fecha y hora de certificación: 01-nov-2021 16:46:13
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
I	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número (MEM-475-2021).	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Nery Vinicio Ramirez Hernandez
INGENIERO GEÓLOGO
COLEGIADO ACTIVO 15,959

Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-475-2021** de prestación de *servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-475-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios *PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL* bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de noviembre de 2021**.

A continuación, se detallan actividades:

TDR 1: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Producción e Inyección: Actualmente, solo el pozo Atzam-5 se encuentra produciendo crudo. El pozo Atzam-2 de forma intermitente es el único pozo inyector del campo. La supervisión anterior, se realizó en base a los nombramientos DGH-RT-353-2021 & DGH-RT-387-2021.
 - Completación: Si actividad durante este mes.

TDR 2: Apoyo técnico en inspeccionar condiciones de pozos productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevadas a cabo en los diferentes campos petroleros del interior del país.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Pozo Atzam-1, Pozo Taponeado. Este pozo se tiene contemplado convertirlo en inyector. Durante la comisión no hubo actividad en esta locación.
 - Pozo Atzam-2, Pozo Inyector: Durante este mes se continuó inyectando intermitentemente agua de producción procedente del pozo Atzam-5, agua de contrapozos y agua almacenada en tanques.
 - Pozo Atzam-4, Pozo Productor: El pozo cerrado, pendiente de intervención.
 - Pozo Atzam-5, Pozo Productor: Rata promedio de producción diaria = 140 BNP; BSW promedio = 7%; API promedio @ 60°F = 35,0°.
 - Campamento Base: Se continuó con mantenimiento a torre de Workover Cooper 38.

TDR 3: Apoyo técnico en fiscalizar la producción petrolera en los diferentes campos petroleros ubicados en el interior del país y supervisar la infraestructura de producción petrolera en dichos campos.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Se fiscalizó durante este mes los tanques: 500-2 y 11.
 - Se realizó cierre de mes fiscal del contrato 1-2005.
 - Se inspeccionó físicamente los tanques de almacenamiento, tuberías de producción, separadores y demás equipo de producción, todo OK.

TDR 4: Apoyo técnico en el control del cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Se realizó 10 informes diarios de comisión.
 - Se realizó 10 resúmenes de producción.
 - Se realizó 1 informe final de comisión (INF-DET-071-2021).

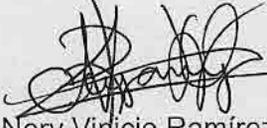
TDR 5: Apoyo técnico en revisar procedimientos de cálculo de producción petrolera, en los reportes presentados por las operadoras de los contratos petroleros. Apoyar en la preparación y entrega de información actualizada de la producción por pozo y campo, de los contratos de explotación que supervise.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Se revisó cálculos de 10 informes de producción enviados al delegado del MEM, donde se determinó volúmenes brutos de crudo, volúmenes netos de crudo, volúmenes de gas, volúmenes de agua producida, el grado API del crudo & porcentajes de BSW.

TDR 6: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Se realizó actas informativas referentes a diferentes operaciones realizadas en campo Atzam.
 - Se realizó visita a Domo Tortugas e informe técnico referente a actividades de exploración (INF-DET-063-2021).
 - Se apoyó en la realización de informe técnico INF-DET-063-2021, referente a un análisis de intervenciones del pozo Rubelsanto-02.

Atentamente,

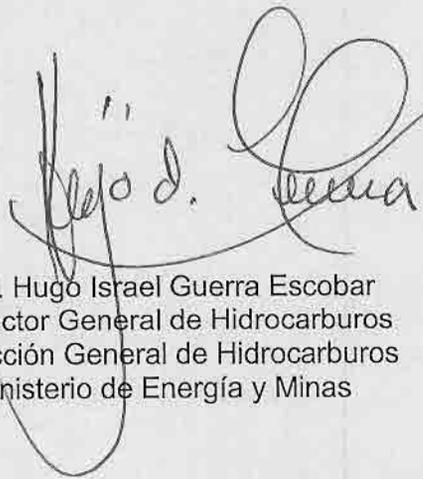

Nery Virjicio Ramirez Hernández
DPI No. (1740 11601 2007)




Vo.Bo. Ing. Anibal Armando Alvarado
Jefe a.i. Departamento de Explotación



Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible